



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme el artículo 10 de su Carta Orgánica (Ley 24.144), para que disponga la concurrencia de su Señor Presidente en comisión, Lic. Santiago Bausili, para que brinde explicaciones detalladas el traslado de reservas de oro del BCRA al exterior, específicamente acerca de:

- Cuántos traslados de reservas de oro se han realizado desde el 10 de diciembre de 2023, detallando fechas, cantidades, destino de las mismas y a través de qué transportadoras se realizó la operación.
- Bajo qué marco jurídico, con qué objetivo y a través de qué acto administrativo se formalizó la decisión de llevar adelante el o los traslado/s.
- Cuáles son los términos y condiciones bajo las cuáles se realizaron las mismas, específicamente si está garantizada la inmunidad de embargo de dichas reservas.
- Si están previstos nuevos envíos.

**FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN**  
**ACOMPAÑA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En los últimos días, tanto el Ministro de Economía de la Nación como el Vocero Presidencial, han salido a confirmar la información que circulaba de manera no oficial en relación al traslado de reservas de oro del BCRA al exterior.

En una entrevista realizada el día viernes 19 de julio, el Ministro de Economía aseguró que *"Es una movida muy positiva del Banco Central porque hoy tenemos oro que es como si fuera un inmueble, no se puede usar para nada. En cambio, si ese oro está afuera, se le puede sacar un retorno. El país necesita maximizar los retornos sobre sus activos, tenerlo encerrado en el Banco Central sin hacer nada es negativo"*.

En el mismo sentido, el día martes 23 de julio, el Lic. Manuel Adorni ratificó lo dicho por el ministro Caputo y afirmó: *"Marcan el oro porque les parece algo llamativo, pero el mismo manejo se puede tener con cualquiera de los activos del Banco Central para efectivamente lograr el mayor rendimiento y, en el caso del oro, que no esté ocioso en términos de rendimiento, pero no tiene ninguna anomalía la operación. No hay peligro de embargo, sino no lo hubiésemos hecho"*.

Sin embargo, el responsable directo de las operaciones, el Lic. Santiago Bausili quien preside el Banco Central, no hizo ninguna comunicación oficial.

En su último informe semanal<sup>1</sup>, bajo el título "Estado Resumido de Activos y Pasivos", el Banco Central informó que tiene reservas de oro ("neto de provisiones") equivalente a \$ 4,4 billones, cerca de US\$ 4.700 millones de dólares al tipo de cambio oficial. El informe tiene fecha del 15 de julio de 2024. ¿Pero dónde está ese oro? ¿Fue sacado del país en su totalidad o en parte? ¿Para qué? No hay información acerca de cuál es el propósito de la operación -que se expone al riesgo de embargo por los reclamos de los acreedores-, cuál es la cantidad de reservas que se han enviado al exterior, a qué destino o bajo qué términos y condiciones.

---

<sup>1</sup> <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/econ0200.pdf>



Entre los economistas, algunas voces respaldaron la medida como una operación usual en el mundo para obtener rédito de las reservas<sup>2</sup>; pero otros consideraron que la medida es directamente inconveniente<sup>3</sup>.

Si bien, en principio, los antecedentes judiciales indican que las reservas de un banco central son inembargables; se desconocen las condiciones bajo las cuales se llevaron adelante los traslados, razón por la cual es dable considerar que dicho traslado podría ser riesgoso en relación a la posibilidad de que el oro en tránsito sea embargado ante algún juez que eventualmente dicte una medida de embargo por las demandas internacionales de acreedores que afronta nuestro país, con fallos adversos y pedidos de embargo en causas por la estatización de la petrolera YPF en 2012 y por el default de 2001.

De hecho, especialistas aseguran que las declaraciones de los funcionarios del gobierno nacional pueden resultar contraproducentes, debido a que en los juicios (que hasta ahora el BCRA ha ganado), se pone a consideración el carácter autárquico y autónomo que deben tener las decisiones del BCRA, entidad que debe actuar siguiendo sus necesidades y objetivos y no por indicaciones del Poder Ejecutivo Nacional. Esto resulta clave, en tanto los bienes del gobierno nacional son siempre los apuntados en los juicios para ser embargados.

El presidente del Banco Central de la República Argentina es, como lo establece el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central, la primera autoridad ejecutiva del mismo. En tal carácter, entre sus atribuciones se encuentra, de acuerdo al inciso i) del citado artículo, la de "presentar un informe anual sobre las operaciones del banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período

---

<sup>2</sup> "En condiciones normales creo que lo mejor es tener el oro en el exterior, es más útil para el Banco Central y mejor para los depósitos en dólares de los argentinos", observó Fausto Spotorno, director de la Escuela de Negocios de la Universidad Argentina de la Empresa. "La forma de usar el oro en el exterior para dar liquidez es usarlo como garantía para préstamos de corto plazo. Alternativamente se puede vender para hacerse de los dólares", añadió, aunque admitió la existencia de riesgos de embargo. <https://elpais.com/argentina/2024-07-24/el-misterio-del-oro-del-banco-central-de-argentina-milei-admite-su-traslado-al-exterior-sin-precisar-cantidades-ni-destino.html>

<sup>3</sup> "Va a contramano de la tendencia internacional en las últimas dos décadas, que marca que en muchos países de primer nivel buscan acumular oro en previsión de una eventual interrupción del orden global", advirtió Ricardo Aronkind, investigador y profesor de la Universidad Nacional de General Sarmiento. <https://elpais.com/argentina/2024-07-24/el-misterio-del-oro-del-banco-central-de-argentina-milei-admite-su-traslado-al-exterior-sin-precisar-cantidades-ni-destino.html>



ordinario, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución".

En un escenario de inestabilidad financiera, y con el Ejecutivo necesitado de acumular reservas, la decisión genera sospechas y especulaciones, razón por la cual resulta necesario que el Presidente de la entidad responsable de llevar adelante dichas medidas, se presente ante el Congreso Nacional a dar las explicaciones del caso.

**FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN**  
**ACOMPaña: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**